**RESOLUCIÓN No. 2300-( 0030)**
**(24 DE FEBRERO DE 2026)**
***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No.AI-LOP-3232-2025"***

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000- 0007 del 07 de enero de 2026, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de licitación de obra pública con el fin de contratar las actividades de obra encaminadas a la "**ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 21 de noviembre de 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 2300-0158 del 26 de diciembre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de licitación pública de obra No. AI-LOP-3232- 2025 cuyo objeto contempla "**ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA",** por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS $2.733.444.165** equivalente a 1.920,2277 SMMLV para el 2025 incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3114 del 12 de agosto de 2025 por un valor de $820.033.250 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y por los recursos autorizados en vigencias futuras conforme al Acuerdo 019 del 6 de agosto de 2025 "*por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Ibagué para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones*", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué y que respalda jurídicamente la ejecución del compromiso derivado del presente proceso de contratación.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 7 de enero de 2026 a las 09:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de licitación pública de obra AI-LOP-3232-2025, ante lo cual, se constató la recepción de veintiocho (28) propuesta tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 03 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual se corrió traslado a los proponentes, interesados y ciudadanía en general del informe de evaluación preliminar y se dio inicio al término para que los proponentes e interesados presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.



Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 0030)**
**(24 DE FEBRERO DE 2026)**
***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No.AI-LOP-3232-2025"***

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 10 de febrero de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación final el día 23 de febrero de 2026 y dispuso como fecha de celebración de la audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre 2, el día 24 de febrero de 2026 desde las 9:00 a.m.

Que, en virtud de lo anterior, el día 24 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., se dio apertura e instalación por parte de la ordenación del gasto de la audiencia efectiva de adjudicación o declaratoria de desierta mediante el uso de la herramienta tecnológica Google Meet, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la normatividad vigente y en el Pliego de Condiciones.

Que, en el marco de la audiencia, el comité evaluador corrió traslado de las respuestas dadas a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar, dejando constancia que las mismas habían sido previamente publicadas en la plataforma del Secop II para conocimiento de los interesados.

Que, de forma posterior, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo precisado en el numeral 2.6. del pliego de condiciones, se brindó la oportunidad a los proponentes a efectos de que se pronunciaran respecto del informe de evaluación definitivo y las respuestas emitidas por el Comité Evaluador designado, al igual que, ejercieran su derecho de réplica.

Que, atendiendo a las observaciones planteadas por los asistentes en el marco de la audiencia de adjudicación, el comité evaluador procedió a dar respuesta a todas y cada una de las observaciones realizadas por los asistentes, tal y como consta en la plataforma del Secop II.

Que, una vez efectuado el informe de evaluación definitivo de las ofertas habilitadas, en la aludida audiencia, se dio apertura al sobre económico de los proponentes habilitados esto es:

| No. Proponente | Proponente | Estado |
|---|---|---|
| 13 | CONSORCIO MARTE 2025 | Habilitado |

Que una vez realizada en audiencia la apertura del Sobre No. 2 de las propuestas habilitadas, en la misma fueron abiertos, verificados las posibles correspondientes correcciones aritméticas y precios artificialmente bajos respecto de las siguientes ofertas:

| No. | Proponente | Oferta Económica Sobre No. 2 | Folios |
|---|---|---|---|
| 13 | CONSORCIO MARTE 2025 | **$ 2.658.285.015** | 4 |



Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 0030)**
**(24 DE FEBRERO DE 2026)**
***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No.AI-LOP-3232-2025"***

Que, verificados, para las propuestas habilitadas, el valor total enunciado, se encontraron ajustado a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se deja constancia que no se evidencian precios artificialmente bajos de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se realizaron correcciones aritméticas y correcciones al ajuste al peso de conformidad con el pliego de condiciones. Dando como resultado, el siguiente valor de la propuesta económica:

| No. | Proponente | Oferta Económica |
|---|---|---|
| 13 | CONSORCIO MARTE 2025 | **$ 2.658.285.035** |

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.6. del pliego de condiciones, la Entidad dispuso el orden de elegibilidad, procediendo el comité evaluador a realizar la verificación del puntaje por concepto de oferta económica, la respectiva exposición del orden de elegibilidad y la correspondiente recomendación a la ordenación del gasto.

Que en ese sentido, el comité evaluador, indicó que, verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el 25 de febrero de 2026 en **$ 3.703,28**.

Que de acuerdo con el Numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, como método de evaluación y asignación de puntaje *"Media Geométrica"*.

| Rango (inclusive | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

Que, por lo anterior, se procedió a asignar el puntaje del componente económico con base en la metodología establecida en el literal B del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

| **Proponente** | **CONSORCIO MARTE 2025** |
|---|---|
| **Valor Propuesta Económica** | **$2.658.285.035,00** |
| **Puntaje** | **59,5** |

Que, una vez agotado el procedimiento anterior, el comité evaluador se permitió exponer el consolidado de puntajes de los oferentes habilitados y el correspondiente orden de elegibilidad, en los términos que a continuación se indican:



Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 0030)**
**(24 DE FEBRERO DE 2026)**
***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No.AI-LOP-3232-2025"***

| Orden Elegibilidad | Proponente | Vinculación Personal con Discapacidad | Factor de Calidad | Apoyo a la Industria Nacional | Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado | Emprendimiento y Empresa de Mujeres | MiPymes | Oferta Económica | Total, Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO MARTE 2025 | 1 | 10 | 20 | 0 | 0,25 | 0,25 | 59,5 | 91 |

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, así como en los resultados de la audiencia efectiva de adjudicación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resultare aplicable, recomendó al Ordenador del Gasto – Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, la adjudicación del presente proceso al proponente **CONSORCIO MARTE 2025** representado legalmente por **MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.726.966 de Bucaramanga, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.658.285.035,00) M/CTE**, incluido AIU, IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso **de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. AI-LOP- 3232-2025** cuyo objeto es: **"ADECUACION CANCHA MARTE ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA"**, al proponente **CONSORCIO MARTE 2025** representado legalmente por **MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.726.966 de Bucaramanga por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.658.285.035,00)** incluido AIU, IVA y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman



Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 0030)**
**(24 DE FEBRERO DE 2026)**
***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No.AI-LOP-3232-2025"***

o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto No. 1000- 0007 del 07 de enero de 2026)

Proyectó: Yadhira Miranda Osorio – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS



Powered by CamScanner